

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**2018/1518** *Convocatoria de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de los planes locales de actividades deportivas a favor de los Ayuntamientos y OO.AA de la Provincia, ejercicio 2018.*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.):393347

BDNS (¿.)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

*Primero:* Participantes.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios los Ayuntamientos y los Organismos Autónomos en materia de deportes de la provincia de Jaén.

*Segundo:* Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva a los Ayuntamientos de la provincia, para la realización de Planes Locales de Actividades Deportivas, ejercicio 2018.

*Tercero:* Bases Reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018 (B.O.P. número 247 de 29/12/2017).

*Cuarto:* Cuantía.

**Cuantía total: 670.136,96 euros.**

*Quinto:* Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

*Sexto:* Otros datos de interés.

*Actividades subvencionables:*

Los programas y actividades que podrán ser incluidos en los Planes Locales de Actividades Deportivas son las siguientes:

- Escuelas Deportivas Municipales.
- Actividades Deportivas Populares.
- Eventos Deportivos y de Especial Interés.
- Competiciones Deportivas Locales.
- Juegos Deportivos Municipales.
- Actividades Deportivas en el Medio Natural.
- Actividades Deportivas para Grupos de Especial Atención.
- Actividades Deportivas orientadas a la prevención de enfermedades.

*Compatibilidad:* Sí.

*Documentación:* La prevista en artículo 10 de la convocatoria.

*Criterios de de valoración:* Los previstos en los artículos 3 y 6 de la convocatoria.

*Forma de pago:* Se hará efectiva mediante abono de un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación.

*Forma de justificación:* Será necesario presentar de la documentación señalada en el artículo 18 de la convocatoria.

Jaén, a 03 de Abril de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708, de 29-06-15), JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA .